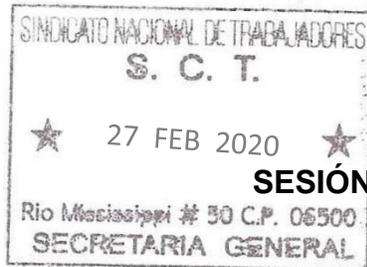




# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



**ACTA No. 002/SNTSCT-27-02/2020**

### **SESIÓN LVII DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de febrero del año dos mil veinte, reunidos en las instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sito en el número cincuenta de la calle de Río Mississippi, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia conformado por el Lic. Ángel Humberto Félix Estrada, Presidente del Consejo Nacional de Vigilancia, C.P. Héctor Armando López Carranza, Secretario de Finanzas, Lic. Mariano Flores Rosas, Coordinador de Informática, todos ellos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para llevar a cabo el desahogo de la siguiente petición:

Solicitud **No. 6017900000420**, que realizó el recurrente mediante el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

**1.-¿Cuántas plazas de confianza y de base, tiene disponibles el Centro SCT Tabasco actualmente? 2.-¿Cual es el perfil que se requiere para la ocupación de las plazas de confianza y de base, disponibles actualmente en el Centro SCT Tabasco? 3.-¿Cuales son los criterios, lineamientos o normativa que aplica la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la asignación de plazas de confianza y de base? (SIC.)**

### **PROPUESTA**

En uso de la palabra el Licenciado Ángel Humberto Félix Estrada, manifiesta que toda vez que el Centro SCT Tabasco a través de la Subdirección de Administración y el Departamento de Recursos Humanos, es el responsable de llevar el control de las plazas disponibles de confianza y base, así como determinar el perfil y criterios de acuerdo a Ley y las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes en la Secretaría de



# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Comunicaciones y Transportes, que se requieren para la ocupación de dichas plazas. Por lo tanto, propongo que se le dé respuesta al solicitante que esta solicitud no es Competencia de esta Organización Sindical y que se le sugiera que dirija su solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

De la misma manera tanto el Licenciado Mariano Flores Rosas como el Contador Público Héctor Armando López Carranza, comentan estar de acuerdo en hacer del conocimiento al solicitante que no es competencia del Sindicato la información solicitada y haga su solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

### RESOLUTIVO

**Único.-** Por lo anterior, el Comité resuelve **POR UNANIMIDAD** responder que la información solicitada no es Competencia de este Comité Ejecutivo Nacional y haga su solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. No habiendo más asunto que tratar, se da por terminada la presente actuación, firmando de común acuerdo al calce y al margen los que en ella intervinieron.-DAMOS FE.- -----  
-----  
-----

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA.

C.P. HÉCTOR ARMANDO LÓPEZ CARRANZA.

LIC. MARIANO FLORES ROSAS.